INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 21 de junio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del señor SEBASTIAN PARRA PRIETO, identificado con C.C. 1.192.766.740, en contra del TENIENTE CORONEL CARLOS MAURICIO PEÑA JIMÉNEZ JEFE DE MEDICINA LABORAL DEL EJERCITO NACIONAL, con 11 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 21 de junio de 2023, Secuencia 12248, Tutela en Línea 1505272 y se radicó bajo el **N° 2023 - 00233**. Sírvase proveer.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **SEBASTIÁN PARRA PRIETO**, identificado con C.C. 1.192.766.740, en contra del **TENIENTE CORONEL CARLOS MAURICIO PEÑA JIMÉNEZ JEFE DE MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, la seguridad social y la dignidad humana.

2. **VINCULAR** a la presente acción a la **DEPENDENCIA DE MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

3. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito al accionado, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a los accionados, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

EG

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 101 de fecha 22/06/2023.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA